



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0357 )  
03 MAR. 2014

“Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0989 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, cuya fecha de cierre fue el 6 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, según Acta Cavis UT 7758-2013 del 27 de Diciembre de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Cafam, Comfacundi y Compensar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto, "Conjunto Residencial Torrentes" del municipio de Soacha es de 66 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil cuarenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil pesos m/cte. (\$3.047.567.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, catorce (14) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: SOACHA**  
**PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	52872102	MARIA DEYANIRA	PEREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
2	20796984	ANA MARLENE	GONZALEZ BOHORQUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
3	93344621	RUBEN DARIO	QUEVEDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
4	52507573	SONIA MILENA	ESPITIA RIAÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
5	28726791	NOHELIA	CARDENAS DE GONZALEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
6	48657753	YANETH DEL SOCORRO	FERNANDEZ GOMEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
7	79690086	TILSON ANTONIO	LEMONS PEREA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
8	20700537	ANA DERCY	MONTERO ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
9	20705556	JUDIT	TORRES ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
10	79666631	JHON FREDY	BERNAL BENAVIDES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
11	65774433	EULALIA	SUAREZ PRADA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
12	28867777	FRANCY	CAPERA RIVAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
13	52072486	FRANCIA HELENA	LONDOÑO ERAZO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
14	41100217	GRACIELA	VASCO VANEGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
15	51723512	LUZ MILA	SANCHEZ SANTOS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
16	6681331	ARMANDO	ORTIZ JOVEN	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
17	40511800	JOSEFINA	ORTIZ DE VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
18	63444421	MARTHA TERESA	GUERRERO VELAZCO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
19	40265310	LUZ DARY	PACHECO FLOR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
20	13375966	ABEL ANTONIO	BENITEZ QUINTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
21	21081805	MARIA STELLA	JIMENEZ MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
22	98290946	DANIEL	MARTINEZ TOBAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
23	39708691	ANA ISABEL	ROJAS ABELLA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
24	1004709690	DEICY FERNANDA	MELENDEZ DAVID	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
25	39679365	ISIDRA CARMEN	MORANTE POTES	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
26	28649456	OFELIA	TIQUE PRADA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
27	52896026	IMELDA	VARGAS BECERRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
28	10320915	LUIS JAVIER	URRESTI BURBANO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
29	93287377	CARLOS	MONTOYA ARANGO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
30	37544183	ELEXIS	MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	28033648	GRACIELA	QUIROGA GONZALEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
32	17072460	JOSE LEONIDAS	MORA CARRILLO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
33	5833629	EDILBERTO	TRUJILLO ALVAREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
34	17354961	LUIS ALBERTO	ORTIZ HENRIQUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
35	2352646	EVENCIO	BOCANEGRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
36	79971036	JOSE JAVIER	CHACON MUÑOZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
37	51692433	MARIA MAGDALENA	LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
38	5880639	GUILLERMO	CORREA OVIEDO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
39	52133598	YARLEDY	GARCIA QUINTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
40	24568893	MARIA EDILMA	CASTAÑO DE LOAIZA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
41	63367159	ROSALBA	MOSQUERA SANTAMARIA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
42	80295223	PEDRO ANTONIO	BORDA RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
43	52843590	CLAUDIA YANIRA	RODRIGUEZ BATANERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
44	14011017	EDISON JAVIER	MONTIEL UTIMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
45	29539117	AMPARO	GONZALEZ CALERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
46	8531116	LUIS	PARDO URRUCHURTO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
47	28974824	ISABEL	RAMIREZ LOZANO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
48	27964910	MARGARITA	PEÑA SANCHEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
49	25560240	LUZ MARINA	VIA YONDA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
50	79213753	ALEXANDER ELIN	DORADO TACUE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
51	11809538	LEISON	CHAVERRA MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
52	20645954	ANA ISABEL	CARO GALEANO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
53	96185417	ABADIAS	CHINCHILLA POVEDA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
54	20749772	HIDALID	HERNANDEZ URREA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
55	1109844341	YURANY MARIBEL	NARVAEZ CUPITRA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
56	43403678	MARIA DEL SOCORRO	GIRALDO SALAZAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
57	53891745	DIANA MARISOL	MARENTES QUINTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
58	28658176	MAYERLI	ROMERO QUIROGA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
59	53088917	ASTRID MAYERLY	REYES CABEZAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
60	41744978	MARINA	CUERVO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
61	83181945	RUBEN	FIGUEROA RAMIREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
62	53890185	LUZ ANGELA	BUSTOS RAMIREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
63	6666868	JAIRO	BETANCOURT QUINTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
64	1003490113	CRISTOBAL	MOYANO TOVAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
65	2313586	ONESIMO	OTAVO ALVAREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
66	52303827	ADRIANA DEL CARMEN	CHICA MIRANDA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
67	24719580	MARIA NENFFY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
68	40272641	LILIANA	PERDOMO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
69	21587374	LUZ ELENA	TRESPALCIOS AVILA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
70	1073688651	ANA BEATRIZ	SANTAMARIA MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
71	1128190235	RITA VIRGINIA	RETAMOZO ZURITA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
72	14050042	ANTENOR	CALDERON	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
73	14010572	JUAN DE DIOS	PULIDO URIZA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
74	39655039	LUZ OMAIRA	VEGA CANCHON	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
75	80362171	OLVER ALIRIO	VIVAS GONZALEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
76	15679005	NESTOR JULIO	PEREZ RAMOS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
77	83219637	JAROL	BOLAÑOS MOTTA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
78	28541909	YESENIA MARIA	MONTAÑA VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
79	9935035	ISAAC	GUZMAN SOTELO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
80	45441215	MELIDA	MOYA AVENDAÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 3.047.567.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros catorce (14) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Torrentes del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 